

ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

CONCURSO DE MERITOS

OAP-156 2026

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE."

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El Municipio de Paz de Ariporo, evidencia previamente la situación precaria presentada en las comunidades indígenas del municipio, a quienes la migración y posterior asentamiento de las mismas, obedece a la violencia que ha venido ejerciendo la colonización sobre los territorios indígenas. En los años cincuenta obligaron a las comunidades a refugiarse en sitios aislados, generando la dispersión geográfica y el fraccionamiento de los pueblos en los grupos locales que ahora se encuentran reducidos en lo actualmente conocido como el resguardo Caño Mochuelo.

La población del resguardo está constituida por 2.668 habitantes; 1.589 (60%) personas localizadas en el municipio de Hato Corozal y 1.079 (40%) en el municipio de Paz de Ariporo según censo presentado por la Junta de Cabildo del resguardo. Inicialmente las comunidades tenían suficientes recursos para sus necesidades alimentarias por medio de la pesca, cacería y recolección. La población indígena se recuperó gradualmente de la violencia y el asedio de los colonos que casi los lleva al exterminio, allí las familias crecieron. La supervivencia de estas comunidades está directamente relacionada con el mejoramiento integral de su calidad de vida, por lo que se hace necesario continuar con la labor de ofrecer un acceso óptimo a los servicios públicos existentes, y de los cuales le corresponde al municipio la obligación de brindarlos.

Actualmente para acceder al agua estas comunidades, tienen como fuente de abastecimiento algunos aljibes y algunas quebradas y caños como el caño Mochuelo, pero éstas fuentes no son potables; también, algunas comunidades cuentan con pozos profundos los cuales presentan problemas por falta de mantenimiento, por ejemplo por colmatación se han tapado los filtros disminuyendo el caudal y la calidad del agua, en otros casos no funciona la planta eléctrica o los paneles solares, a esto se suma el deterioro de las plantas de tratamiento existentes en Morichito, Tsamani-I (Getsemani-I) y Caño Mochuelo.



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

Estas comunidades se abastecen directamente de los caños más cercanos, no obstante, manifiestan en los previos acercamientos que ha realizado la administración municipal, que esta agua por su contaminación genera enfermedades en su comunidad. Actualmente no cuentan con ningún tipo de infraestructura ni para el acceso al agua ni para el saneamiento. Actualmente la comunidad realiza el 100% defecación a cielo abierto.

En términos generales la zona rural del municipio de Paz de Ariporo presenta deficientes condiciones de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico, el servicio de acueducto en 2018 era menor al 25% y para el caso del alcantarillado era menor al 1%, debido a la insuficiente infraestructura por medios convencionales o alternativos, pues no se cuenta con sistemas de abastecimiento de agua ni métodos para el tratamiento de las aguas domésticas generadas.

La disponibilidad de fuentes superficiales y subterráneas es insuficiente para atender la demanda de las poblaciones, ya que se evidencia una alta vulnerabilidad de estas, pues no cuentan con un caudal suficiente, situación que se agudiza en épocas de sequía, generando estrés hídrico y niveles bajos de depuración.

Adicionalmente, el recurso hídrico disponible no cuenta con la calidad para cumplir con los estándares mínimos para el consumo humano; para la zona rural del municipio, el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) es de 34%, lo que significa que se presenta un riesgo alto de contaminación asociado principalmente con coliformes y metales pesados.

Las deficientes condiciones de abastecimiento de agua potable, conlleva a que el agua a la que tiene acceso la comunidad no esté en condiciones de cantidad y calidad para el consumo diario, actividades de higiene y preparación de alimentos. Esto los expone a enfermedades relacionadas con la calidad de agua consumida y al aumento de tasas de morbilidad y mortalidad. De otra parte, limita el acceso al mínimo de agua para consumo humano, con lo que no se garantiza el derecho fundamental al agua, se presentan elevados niveles de desnutrición y altos índices de necesidades básicas insatisfechas.

Es así que una vez identificada la problemática presente en las comunidades indígenas de caño mochuelo, el Municipio de Paz de Ariporo ve la imperiosa necesidad de brindar soluciones que mejoren la calidad de vida y permitan un desarrollo eficiente de la población más vulnerables, por lo cual el día 30 de octubre de 2023, mediante oficio con radicado del Ministerio No. 2023ER0131986, presenta al MINISTERIO DE VIVIENDA el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE**



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE" ante el mecanismo de viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico con el objetivo de ser beneficiario del apoyo financiero de la nación.

En este sentido el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la sesión No. 67 del 22 de diciembre de 2023, de conformidad con lo verificado en su correspondiente acta, recomendó emitir concepto favorable sin financiación, al concluir que el mencionado proyecto cumplía con los requerimientos de los componentes documental, institucional, técnico, presupuestal, ambiental y predial de conformidad con lo establecido en la Resolución 0661 del 23 de septiembre de 2019; en consecuencia mediante oficio del Ministerio No. 2024EE0002214 del 29 de enero de 2024, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, comunicó la decisión de otorgar el concepto favorable al municipio de Paz de Ariporo.

Posteriormente, el municipio de Paz de Ariporo mediante oficio con radicado 2024ER0051010 del 16 de abril de 2024, solicitó el apoyo financiero de la nación para el proyecto objeto del concepto favorable sin financiación. Por lo cual el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la sesión No. 11 del 10 de mayo de 2024, de conformidad con lo verificado en su correspondiente acta, recomendó la viabilidad con financiación del proyecto por valor de **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. (\$6.574.357.111)**, incluido el 2% para el seguimiento del Ministerio, para ser financiable con recursos de la nación. Lo anterior, en virtud de su responsabilidad como instancia asesora del viceministro de Agua y Saneamiento Básico en el proceso de viabilización de proyectos de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la nación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.10 del artículo 4, y en los artículos 7 y 8 de la Resolución 0661 de 2019.

En ese sentido, mediante oficio del Ministerio No. 2024EE0039424 del 28 de mayo de 2024, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, comunicó la decisión de otorgar el concepto de viabilidad con financiación al municipio de Paz de Ariporo² y de igual manera se indicó que, de acuerdo con lo señalado por el ente territorial en el proceso de evaluación, el ejecutor del proyecto será el municipio de Paz de Ariporo.

De lo anterior el Municipio de Paz de Ariporo en Cabeza de su alcalde Municipal y bajo el plan de desarrollo "ES LA HORA DE AVANZAR" 2024 -- 2027, y en cumplimiento de la



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

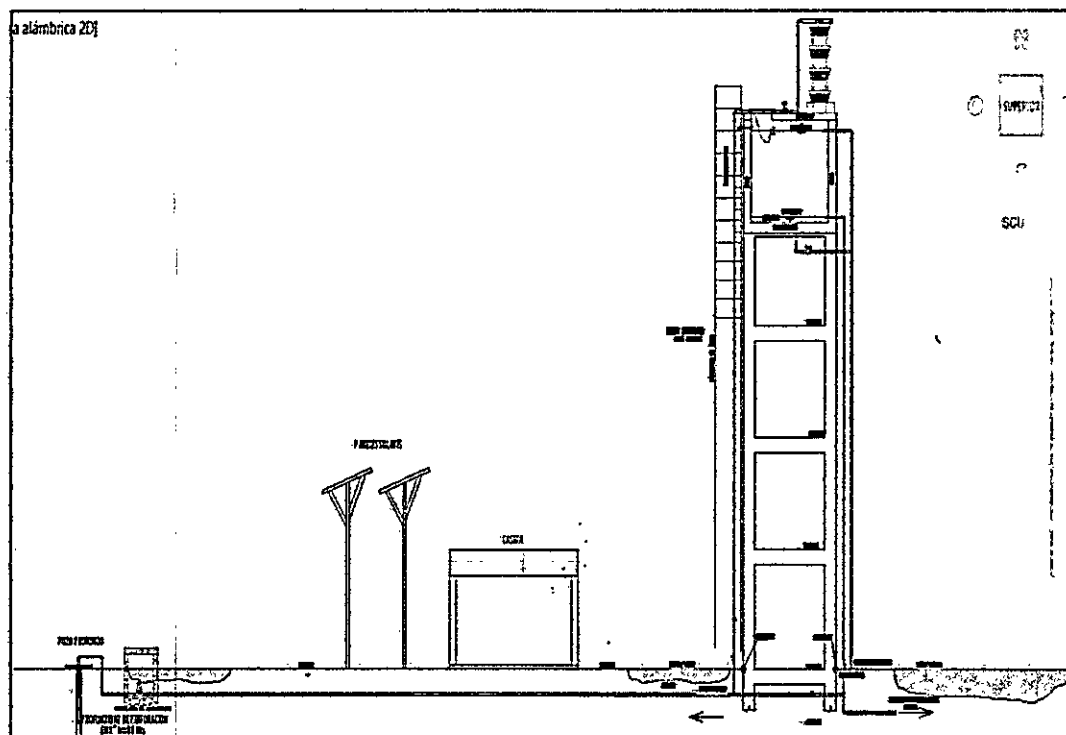
CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN SU CALIDAD DE EJECUTOR:

Numeral 1. *Ejecutar el PROYECTO financiado con recursos de la nación, bajo su propio riesgo y en ese sentido, deberá garantizar el resultado del PROYECTO en las condiciones viabilizadas por el MINISTERIO al momento de autorizar el apoyo financiero al mismo.* Contó con el proyecto registrado por Banco de Proyectos Municipal y cuyo objeto corresponde a la **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE** y que tiene como objetivo principal **GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE**, y como producto del proyecto, este se compone en:

- **SISTEMA DIFERENCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:** consta de la **CONSTRUCCION DE 3 POZOS PROFUNDOS** para la captación de aguas subterráneas, la cual es impulsada a través de una bomba sumergible y una línea de impulsión de 2 pulgadas de diámetro hasta un tanque elevado en concreto de 20 m3 y 15 metros de altura, finalmente el agua es distribuida a las viviendas mediante una **RED** de distribución en tubería de polietileno de 2".



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

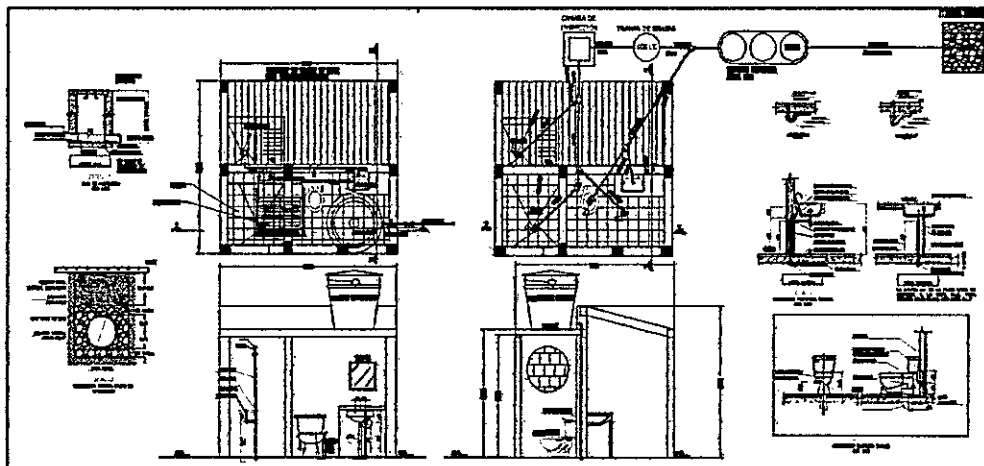


- **PROVISIÓN DE UNIDADES SANITARIAS:** 58 unidades sanitarias individuales conformadas por un sanitario, una ducha, un lavamanos y un lavadero. La unidad contará un sistema de tratamiento de aguas residuales compuesto por una trampa de grasas, un tanque séptico, un filtro anaerobio de flujo ascendente FAFA y un campo de infiltración. Se realizará la separación de las aguas grises (ducha y lavamanos) de las aguas negras. Las primeras serán llevadas a una trampa de grasa y posteriormente a un pozo séptico.

▪ **TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS:** Las aguas negras serán dispuestas directamente en el pozo séptico. El efluente del pozo séptico tendrá un tratamiento posterior en un Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente (FAFA), tras lo cual las aguas tratadas serán dispuestas en un campo de infiltración.



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA



2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA CONSULTORÍA

En desarrollo del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE"**, financiado mediante el Convenio de Uso de Recursos No. 919 de 2024 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Paz de Ariporo adelantó los procesos contractuales requeridos para la ejecución de las obras y el correspondiente seguimiento integral a las mismas.

Como resultado de dichos procesos, fue suscrito el **Contrato de Obra No. 301.17.5-009 del 17 de diciembre de 2024**, cuyo objeto corresponde a la **"CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO"**, contemplando, entre otras actividades, la construcción de pozos profundos, tanques elevados de almacenamiento, sistemas de tratamiento, redes de aducción y distribución, así como la construcción de unidades sanitarias con sus respectivos sistemas de saneamiento básico e infraestructura complementaria.

De manera complementaria, el Municipio suscribió el **Contrato de Interventoría No. 301.17.4-006 del 17 de diciembre de 2024**, cuyo objeto consiste en realizar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CONTRATO DE OBRA"**, garantizando el seguimiento permanente al



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

cumplimiento de las obligaciones contractuales, la verificación de la calidad de las actividades ejecutadas y el adecuado control sobre la inversión de los recursos públicos.

Durante la ejecución del proyecto se han presentado diversas situaciones de carácter técnico, logístico, climático y social propias de las condiciones geográficas y culturales del área de intervención, ubicada en el Resguardo Indígena Caño Mochuelo, las cuales han requerido ajustes en la programación inicialmente prevista y la adopción de medidas orientadas a garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las obras.

Como resultado del seguimiento permanente realizado por la supervisión municipal, la interventoría y las diferentes entidades involucradas, se han implementado planes de trabajo, cronogramas ajustados y acciones de control encaminadas a asegurar el cumplimiento del objeto contractual, manteniendo la coordinación permanente con las comunidades indígenas y las autoridades competentes.

En la actualidad, tanto el Contrato de Obra No. 301.17.5-009 de 2024 como el Contrato de Interventoría No. 301.17.4-006 de 2024 se encuentran en ejecución y cuentan con las prórrogas autorizadas para garantizar la continuidad de las actividades programadas, estimándose actualmente la culminación de las obras para el día 15 de septiembre de 2026, de conformidad con la programación actualizada presentada por el contratista y avalada por la interventoría.

En este contexto, resulta indispensable adelantar de manera paralela las acciones correspondientes al componente de fortalecimiento institucional previsto desde la estructuración del proyecto, toda vez que su implementación constituye un elemento esencial para garantizar la apropiación social de la infraestructura, la consolidación del esquema diferencial de gestión, la definición participativa de los mecanismos de administración, operación y mantenimiento de los sistemas, así como la sostenibilidad técnica, administrativa y organizacional de las inversiones realizadas en beneficio de las comunidades indígenas de Topochales, Guafiyal y El Meray.

2.1. ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proceso se realizará la "CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE."

2.2. LOCALIZACIÓN

El resguardo indígena de Caño Mochuelo se encuentra ubicado entre los municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal en el departamento de Casanare, posee un territorio aproximado de 94.600 hectáreas en la confluencia de los ríos Casanare y Meta.

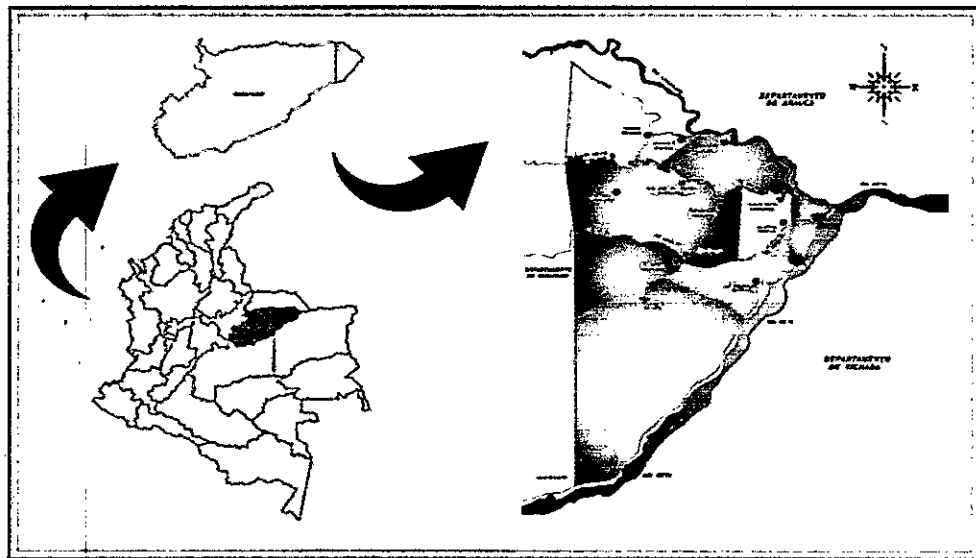


Imagen 1. Ubicación del Resguardo Indígena de Caño Mochuelo al oriente del departamento de Casanare

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA CONSULTORIA

Las actividades que deberá cumplir el CONSULTOR para el proyecto de fortalecimiento institucional, son las siguientes:

La presente consultoría deberá desarrollarse de manera articulada con la ejecución de los contratos derivados Contrato de Obra No. 301.17.5-009 del 17 de diciembre de 2024 y Contrato de Interventoría No. 301.17.4-006 del 17 de diciembre de 2024, promoviendo la apropiación comunitaria de la infraestructura, el fortalecimiento de las capacidades locales y la consolidación del esquema diferencial de administración, operación y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico, respetando la autonomía, la cosmovisión y las formas propias de organización de las comunidades indígenas beneficiarias.



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

En desarrollo del objeto contractual, el consultor deberá ejecutar las actividades necesarias para implementar el Plan de Fortalecimiento Institucional, bajo un enfoque participativo e intercultural, incorporando procesos de diálogo de saberes, concertación con las autoridades indígenas, líderes, lideresas, artesanas, guardia indígena, cabildos y comunidad en general, así como la articulación con el Municipio de Paz de Ariporo y las entidades competentes.

De manera específica, la consultoría comprenderá, entre otras, las siguientes líneas de acción:

Desarrollo de las actividades correspondientes a:

- **Fase 1 – Diagnóstico y Prefactibilidad**, orientadas al fortalecimiento ambiental, sociocultural, técnico-operativo y administrativo de las comunidades, incluyendo procesos de socialización, protección de fuentes hídricas, formulación participativa de planes de gestión comunitaria, identificación y manejo de conflictos socioambientales, gestión sociocultural y cambio climático, fortalecimiento organizacional, sostenibilidad financiera, articulación institucional, participación comunitaria, educación sanitaria, calidad del agua, saneamiento básico y conformación de espacios comunitarios como los Clubes Amigos del Agua.
- **Implementación de la Fase 2 – Definición de la Estrategia**, mediante la construcción participativa del modelo organizacional y administrativo para la operación del sistema, la definición de mecanismos de financiación y sostenibilidad, establecimiento de roles y responsabilidades, capacitación de la junta administradora comunitaria, estructuración de procedimientos administrativos y operativos, elaboración de manuales de funciones, formulación de planes de acción, socialización de compromisos comunitarios y capacitación técnica para la operación y mantenimiento de los sistemas.
- **Desarrollo de la Fase 3 – Puesta en Marcha**, mediante el acompañamiento a la implementación efectiva del esquema diferencial, fortalecimiento de capacidades para la administración y operación comunitaria, elaboración de manuales de procedimientos, implementación de herramientas para el seguimiento y control de inventarios, definición de indicadores de gestión, establecimiento de líneas base para seguimiento, fortalecimiento institucional permanente, acompañamiento a la contratación del personal requerido para la operación, actualización del censo de usuarios beneficiarios, promoción de campañas de



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

educación sanitaria y uso eficiente del agua, así como el establecimiento de mecanismos básicos de monitoreo de la calidad del agua y seguimiento al funcionamiento del sistema.

Igualmente, el consultor deberá elaborar y entregar todos los productos técnicos, administrativos, metodológicos, pedagógicos y documentales derivados de las actividades desarrolladas, incluyendo actas de socialización, registros de asistencia, registros fotográficos, planes comunitarios de gestión, formatos administrativos y financieros, manuales de funciones y procedimientos, cronogramas, planes de acción, mecanismos de sostenibilidad, acuerdos comunitarios, indicadores de seguimiento y demás documentos que permitan garantizar la adecuada implementación del esquema diferencial y la sostenibilidad de las inversiones ejecutadas.

Todas las actividades deberán desarrollarse bajo los principios de participación comunitaria, transparencia, eficiencia, eficacia, economía, interculturalidad y sostenibilidad, procurando que las comunidades indígenas beneficiarias adquieran las capacidades organizativas, administrativas, técnicas y sociales necesarias para garantizar la adecuada administración, operación, mantenimiento y conservación de los sistemas diferenciales de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico implementados en las comunidades de Topochales, Guafiyal y El Meray del Resguardo Indígena Caño Mochuelo.

Las actividades que deberá cumplir el consultor para el desarrollo del fortalecimiento institucional son las siguientes:

VOLUMEN	PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMUNIDAD DEL MERAY		
1.1	FASE 1		
1.1.1	DIAGNOSTICO Y PREFACTIBILIDAD	UND	1
1.2	FASE 2		
1.2.1	DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGÍA	UND	1



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

1.3	FASE 3		
1.3.1	PUESTA EN MARCHA	UND	1
2	COMUNIDAD DE GUAFIYAL		
2.1	FASE 1		
2.1.1	DIAGNOSTICO Y PREFACTIBILIDAD	UND	1
2.2	FASE 2		
2.2.1	DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGÍA	UND	1
2.3	FASE 3		
2.3.1	PUESTA EN MARCHA	UND	1
3	COMUNIDAD DEL TOPOCHALES		
3.1	FASE 1		
3.1.1	DIAGNOSTICO Y PREFACTIBILIDAD	UND	1
3.2	FASE 2		
3.2.1	DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGÍA	UND	1
3.3	FASE 3		
3.3.1	PUESTA EN MARCHA	UND	1

Lo anterior, en cada comunidad de acuerdo con:

FASE 1 - DIAGNOSTICO Y PREFACTIBILIDAD

No.	ACTIVIDADES	PRODUCTO	RESPONSABLE (S)
1	Socialización del proyecto a la comunidad	Acta de socialización, registro de asistencia y registro fotográfico.	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
2	Protección de las fuentes/ 2 talleres	Formatos para relacionar el pago de aportes o la recepción de aportes en especie, en temas de mantenimiento de bosques.	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
3	Planes de gestión ambiental comunitaria	Un plan de gestión comunitaria para el	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas /



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

	para el manejo de la fuente para los planes de vida indígenas / 2 diálogos de saberes con la autoridad indígena para creación y formación del comité para el manejo del sistema	mantenimiento del sistema por parte de la comunidad	Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
4	Problemas y Conflictos socioambientales/2 reuniones sobre la vegetación y su importancia	2 jornadas de mantenimiento del sistema con fechas y personas a apoyar el evento, Acta para la escogencia de junta Administradora	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
5	Gestión Sociocultural y cambio climático/1 intercambio de saberes sobre clima y territorio y saberes de la comunidad usos de la infraestructura comunidad usos de la infraestructura	Creación de formato recepción de aportes en especie para siembra o protección de fuentes	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
6	Soluciones basadas en la naturaleza	1 mantenimiento de los bosques para mantener oferta de agua para sostenibilidad de las obras	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
7	Estructura organizativa2 talleres intercambio de saberes para discutir la organización empresarial del sistema /	Organigrama / Con funciones / cronograma con actividades, para ser realizada cada 6 meses que será usado en el plan de gestión comunitario	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
8	Esquema financiero2talleres intercambio de saberes para discutir la sostenibilidad del sistema /	Cronograma con actividades y momentos para realizar las acciones de mantenimiento preventivo	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

9	Entidades y competencias/2 talleres intercambio de saberes sobre la articulación municipio, departamento y nación con la comunidad	Creación y escogencia del tesoro además creación del libro o formato para llevar un libro de ingresos y gastos, sobre los aportes de la comunidad.	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
10	Participación Comunitaria en Proyectos de Agua y Saneamiento /3 talleres intercambio de saberes para discutir la manera participativa de las familias de la comunidad	Plancha, de las personas que se postularan para la junta Administradora del agua	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
11	Esquema diferencial aplicable (n)	Dibujo puesto en zona principal en el cual está contemplado el esquema, sus partes y responsables	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
12	Calidad, continuidad talleres intercambio de saberes para discutir los temas de calidad de agua (potabilización) la continuidad y uso correcto del agua	Elección de la junta / inscripción a la cámara de comercio	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
13	Saneamiento Básico entornos saludable e Higiene	2 talleres intercambio de saberes para discutir los temas de salud e higiene.	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad
14	Establecer Clubes Amigos del Agua en mi territorio - CAT	Conformación con listado de los integrantes, sus roles acciones y en que apoyaran a la junta Administradora de agua comunitaria talleres para la dinámica social en el territorio.	Consultor / Autoridad indígena / Artesanas / Autoridades tradicionales / Personas de la comunidad



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

FASE 2 - DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA

No.	ACTIVIDADES	PRODUCTO	RESPONSABLE (S)
1	Evaluar y definir de manera participativa el modelo de pago y como se financiará la operación.	Modelo definido con acta firmada por la comunidad, de socialización y concertada/listado de asistencia con firmas/especificar el mecanismo participativo usado. Por cada comunidad	Lideres, lideresas, artesanas, guardia indígena autoridad tradicional, cabildo mayor y comunidad en general en donde se garantice al menos el 80% de representatividad del territorio
2	Definir roles administrativos encargado de la recolección de los aportes de la comunidad según el modelo establecido en comunidad	Definir roles administrativos encargado de la recolección de los aportes de la comunidad según el modelo establecido en comunidad	Lideres, lideresas, artesanas, guardia indígena autoridad tradicional, cabildo mayor y comunidad en general en donde se garantice al menos el 80% de representatividad del territorio
3	Capacitar a la junta administradora de agua en el proceso la recolección de los aportes - contribuciones.	Actas de recolección con actas en donde se indique los tiempo ,frecuencias y montos definiendo el como se administrara esos recursos	Constructor - Comunidad -Municipio
4	Mesa de trabajo con la administración Municipal para definir como se realizará el proceso de entrega de infraestructura	Acta de entrega formada autoridades del resguardo e institucionalidad	Constructor - Comunidad -Municipio
5	Capacitación al personal sobre los procedimientos administrativos/Operativos	Entrega de Plan de Acción para operación del sistema a la comunidad indígena.	Constructor - Comunidad -Municipio
6	Socializar y concertar la propuesta de estructura organizacional con el	Documento firmado por los líderes de la comunidad donde se detallen los	Constructor - Comunidad -Municipio

**ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA**

	órgano directivo del prestador constituido.	compromisos establecidos para el cuidado de la infraestructura/Y organizativos	
7	Elaborar manual de funciones en el cual se indiquen cargos, perfiles, requisitos académicos, competencias y funciones a desarrollar en cada uno de los cargos.	Manual de funciones validado y aceptado	Constructor - Comunidad -Municipio
8	Socializar el manual de funciones con el órgano directivo del prestador comunitario constituido.	Adopción de compromisos con la comunidad para el cuidado de la infraestructura.	Constructor - Comunidad -Municipio
9	Una capacitación en mantenimiento y operación del sistema a 5 personas de la comunidad y 1 del Municipio de 46 horas mínimo.	Acta de la capacitación, firmas de asistencia y registro fotográfico. Al menos dos personas escogidas como fontaneros con sus horarios y momentos establecidos	Constructor - Comunidad -Municipio

FASE 3 - PUESTA EN MARCHA

No.	ACTIVIDADES	PRODUCTO	RESPONSABLE (S)
1	Elaborar de forma participativa manual de procedimientos en el cual se indiquen los procesos y procedimientos a desarrollar en cada una de las áreas de gestión de la Asociación: administrativa, comercial, financiera, técnico operativa, planeación, control y seguimiento.	Operación del sistema por la comunidad	Comunidad /Consultor



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

2	Socializar el resultado final del manual de procedimientos con el órgano directivo del prestador constituido.	Registro sobre como se atiende las peticiones de la comunidad respecto a la operación y funcionamiento del abasto.	Comunidad /Consultor
3	Implementación de formatos para el seguimiento y control del inventario.	Sistema de Administración de stock de materiales de fontanería implementado desde la lógica del territorio	Comunidad /Consultor
4	Actualización y fortalecimiento de los conocimientos mínimos requeridos para el desempeño de las funciones en los puestos de trabajo.	Formaciones en los temas que fueron claves en la fase 1, incluyendo calidad del agua y mantenimiento del sistema, y demás temas organizativos y financieros	Comunidad /Consultor
5	Definir listado de indicadores sobre el cual se realizará el seguimiento por áreas de gestión.	Selección de 6 indicadores, entendidos y construidos con la comunidad	Municipio - Comunidad / Consultor
6	Establecer la línea base de los indicadores definidos.	Definir el método de colecta de la información de ese indicador, la frecuencia y el responsable	Municipio - Comunidad / Consultor
7	Definir las necesidades del equipamiento necesarios para la conservación y procesamiento de información que maneje la comunidad	Espacio definido por la comunidad para tal requerimiento	Municipio - Comunidad / Consultor
8	Contratación de operario para el mantenimiento del abasto	Al menos una persona escogida	Comunidad

**ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA**

9	Llevar el Censo actualizado de usuarios beneficiarios de los abastos.	Listado con nombre y casa por comunidad	Comunidad
10	Desarrollo de 4 Campañas anuales de capacitación en hábitos de higiene y ahorro y uso eficiente del agua.	Acta de la capacitación, firmas de asistencia y registro fotográfico.	Comunidad
11	Control de calidad del agua bimensual (Pruebas rápidas)	Al menos una prueba de concentración de cloro realizada y de turbidez.	Comunidad

Nota: Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del presente estudio previo y/o documentos que son parte integral del presente.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Consultoría".

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CUATRO (04)	DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS/M/CTE (\$223.071.056,00)	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO ÁREA RURAL RESGUARDO CAÑO MOCHUELO



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"			
---	--	--	--

5. FORMA DE PAGO

El municipio pagará un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, mediante actas parciales, de acuerdo al avance de las actividades realizadas en el contrato de consultoría y recibidas a satisfacción del municipio, y el veinte por ciento (20%) restante del valor total del contrato, mediante la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato; una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del contratista y presentación del informe final (en medio físico y magnético), recibido a entera satisfacción por el supervisor, con sus respectivos soportes, conforme lo exigido en el respectivo contrato. Dentro del informe final deberá suministrar la información cartográfica básica y temática a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuara los descuentos de ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual, el Municipio de Paz de Ariporo pondrá a disposición del contratista toda la información técnica, administrativa y documental necesaria para la ejecución de la consultoría, sin perjuicio de la obligación del consultor de solicitar la información adicional que considere pertinente para el cumplimiento de sus obligaciones.



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

Como mínimo, la Entidad entregará los siguientes documentos e insumos:

- Convenio de Uso de Recursos No. 919 de 2024 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Municipio de Paz de Ariporo.
- Acta de viabilización del proyecto y demás documentos de aprobación expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Documento técnico del proyecto y sus anexos.
- Plan de Fortalecimiento Institucional elaborado durante la estructuración del proyecto, el cual constituye el principal insumo para el desarrollo de la presente consultoría.
- Estudios previos, estudios del sector y demás documentos que soportan el presente proceso de contratación.
- Información técnica relacionada con la ejecución del Contrato de Obra No. 301.17.5-009 de 2024 y del Contrato de Interventoría No. 301.17.4-006 de 2024, en aquellos aspectos que se relacionen con la implementación del componente de fortalecimiento institucional.
- Cronograma general del proyecto y programación vigente de las obras.
- Información disponible sobre las comunidades beneficiarias, autoridades tradicionales, cabildos y demás actores institucionales vinculados al proyecto.
- Actas de comités técnicos, mesas de seguimiento y demás documentos que permitan articular el desarrollo de la consultoría con la ejecución del proyecto.
- Normatividad, lineamientos técnicos y documentos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio relacionados con el desarrollo del proyecto y con la implementación de esquemas diferenciales para el abastecimiento de agua potable y saneamiento básico en comunidades rurales e indígenas.

Los demás documentos e información que reposen en la Secretaría de Infraestructura y que resulten necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

Así mismo, la Entidad facilitará la articulación institucional requerida para el desarrollo de las actividades de la consultoría, promoviendo la coordinación con las autoridades indígenas del Resguardo Caño Mochuelo, las comunidades beneficiarias, el Plan Departamental de Agua



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

de Casanare, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las demás entidades que intervengan en el proyecto.

El Plan de Fortalecimiento Institucional elaborado durante la estructuración del proyecto constituye el documento técnico orientador para la ejecución de la presente consultoría; en consecuencia, las actividades, metodologías y productos que desarrolle el consultor deberán guardar correspondencia con dicho instrumento, sin perjuicio de los ajustes técnicos que, debidamente sustentados y aprobados por la interventoría, resulten necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la sostenibilidad del proyecto.

No obstante, será responsabilidad del consultor revisar integralmente la documentación suministrada, verificar su suficiencia y solicitar oportunamente la información adicional que considere necesaria para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, sin que la ausencia de dicha solicitud pueda alegarse posteriormente como justificación para el incumplimiento del objeto contractual.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la firma del contrato.
- b) Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

- e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- f) El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- g) El contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

a. Personal Clave Evaluable:

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

- Un (1) Profesional Ambiental
- Un (1) Profesional Social

b. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Consultoría y adicional al Personal Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Uno (01)	PROFESIONAL	Ingeniería Ambiental o Sanitario y Ambiental Dedicación del 50% durante todo el tiempo de ejecución de la Consultoría.	NO APLICA	Matrícula profesional vigente, con experiencia mínima de DOS (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Certificada en mínimo UN (1) año como Contratista de Proyectos de Infraestructura de saneamiento básico y agua potable o relacionados con los Resguardos Indígenas
2	Uno (01)	PROFESIONAL	Profesional en Trabajo Social Dedicación del 50% durante todo el tiempo de ejecución de la Consultoría.	NO APLICA	Matrícula profesional vigente, con experiencia mínima de DOS (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Certificada en mínimo UN (1) año como Contratista de Proyectos de Infraestructura de saneamiento básico y agua potable o relacionados con los Resguardos Indígenas

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos.
Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

c. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Consultor

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, no se requiere la utilización de maquinaria pesada, equipos de construcción o maquinaria especializada para la ejecución de las actividades previstas.

Las obligaciones del consultor se desarrollarán mediante actividades de carácter técnico, administrativo, social, participativo y de acompañamiento institucional, incluyendo jornadas de capacitación, mesas de trabajo, procesos de concertación con las comunidades indígenas, fortalecimiento organizacional, intercambio de saberes, formulación de instrumentos administrativos y financieros, elaboración de documentos técnicos y apoyo a la implementación del esquema diferencial para la operación y sostenibilidad de los sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico.

En consecuencia, será responsabilidad del consultor disponer de los equipos, herramientas tecnológicas, medios de comunicación, elementos informáticos, software, transporte, logística y demás recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin que ello implique el suministro de maquinaria o equipos especializados por parte del Municipio.

Así mismo, el consultor deberá garantizar la disponibilidad del personal profesional y de apoyo requerido, así como los medios logísticos necesarios para el desplazamiento y permanencia en las comunidades de Topochales, Guafiyal y El Merey del Resguardo Indígena Caño Mochuelo, de conformidad con el cronograma de ejecución y las actividades definidas en el contrato.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

Es responsabilidad del proponente conocer previamente las condiciones del territorio donde se ejecutará la consultoría, así como las particularidades geográficas, sociales, culturales, ambientales, logísticas y de acceso propias de las comunidades indígenas de Topochales, Guafiyal y El Merey del Resguardo Indígena Caño Mochuelo, en el municipio de Paz de Ariporo, departamento del Casanare.

En consecuencia, el proponente deberá informarse sobre las características del área de intervención, las condiciones de movilidad y acceso, la disponibilidad de servicios, las dinámicas propias de las comunidades, la presencia de autoridades tradicionales y demás aspectos que puedan incidir en la planeación, ejecución y desarrollo de las actividades previstas dentro del objeto contractual.

De igual manera, el consultor deberá conocer y respetar la normatividad aplicable a las comunidades indígenas y a los esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en zonas rurales y territorios con características especiales, garantizando que las actividades de fortalecimiento institucional, capacitación, concertación, participación comunitaria e intercambio de saberes se desarrollen con pleno respeto por la autonomía, la cosmovisión, las autoridades propias y los usos y costumbres de las comunidades beneficiarias.

Será responsabilidad exclusiva del proponente evaluar todas las circunstancias que puedan afectar la ejecución de la consultoría, incluyendo las condiciones climáticas, de transporte, permanencia en territorio, logística, seguridad y demás factores que puedan influir en la elaboración de su propuesta económica y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que el desconocimiento de estas condiciones constituya causal para presentar reclamaciones posteriores o solicitar reconocimientos económicos adicionales por parte de la entidad contratante.

9. COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO EN EJECUCIÓN

El consultor deberá desarrollar sus actividades de manera articulada con la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"**, procurando que las acciones de fortalecimiento institucional se implementen de forma coordinada con el avance



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

de las obras y con las actividades desarrolladas por el contratista de obra, la interventoría, la supervisión del Municipio, el Plan Departamental de Aguas y las autoridades indígenas.

Para el desarrollo de la consultoría, el contratista deberá programar y coordinar las jornadas de capacitación, concertación, intercambio de saberes, socialización y fortalecimiento organizacional, respetando la dinámica propia de las comunidades y las condiciones logísticas del territorio, evitando interferir con la ejecución de las actividades constructivas y promoviendo la complementariedad entre la infraestructura física y el proceso de apropiación comunitaria y sostenibilidad del esquema diferencial.

10. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL CONSULTOR

El CONSULTOR deberá verificar y considerar el marco normativo, institucional y regulatorio aplicable al proceso de fortalecimiento institucional y a la implementación del esquema diferencial para la sostenibilidad de los sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico en las comunidades indígenas de Topochales, Guafiyal y El Merey.

En caso de que para la ejecución de alguna de las actividades propias de la consultoría se requiera la obtención de autorizaciones, permisos, avales o concertaciones con autoridades competentes, entidades públicas o autoridades tradicionales indígenas, el CONSULTOR será responsable de gestionar oportunamente las actuaciones que correspondan dentro del alcance de sus obligaciones contractuales, coordinando dichas actividades con la supervisión del contrato y con las entidades involucradas.

No obstante, se deja expresa constancia de que el objeto de la presente consultoría no comprende la gestión, modificación o trámite de licencias ambientales, permisos de aprovechamiento de recursos naturales, concesiones de agua o demás autorizaciones propias de la ejecución de las obras de infraestructura, las cuales corresponden a los contratos específicos que se encuentran en ejecución y a sus respectivos responsables.

Asimismo, el CONSULTOR deberá desarrollar todas las actividades de participación, concertación y fortalecimiento comunitario con estricto respeto por la autonomía, gobierno propio, usos, costumbres y autoridades tradicionales del Resguardo Indígena Caño Mochuelo, observando la normativa aplicable a las comunidades indígenas y los lineamientos



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

que resulten procedentes para la implementación del esquema diferencial de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL CONSULTOR

El CONSULTOR deberá desarrollar sus actividades en estricto cumplimiento de la normativa vigente aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico, a los esquemas diferenciales para zonas rurales y comunidades indígenas, así como a los lineamientos técnicos e institucionales definidos para el proyecto.

En consecuencia, como mínimo deberá considerar y aplicar, según corresponda, las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, en especial las disposiciones relacionadas con la protección de los pueblos indígenas, la participación comunitaria y la prestación de los servicios públicos.
- Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios.
- Ley 1753 de 2015, en particular lo relacionado con la implementación de esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en zonas rurales y de difícil acceso.
- Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, especialmente las disposiciones relativas a los esquemas diferenciales para el aprovisionamiento de agua para consumo humano y saneamiento básico.
- Decreto 1898 de 2016, mediante el cual se adiciona el Título 7 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, reglamentando parcialmente el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto Ley 1953 de 2014, en lo pertinente a los territorios indígenas y al marco especial previsto para la administración de los sistemas propios, teniendo en cuenta su estado de reglamentación y las competencias actualmente vigentes.
- Resolución 0330 del 8 de junio de 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
- Resolución 0650 del 2 de octubre de 2017.



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

- Resolución 0844 del 8 de noviembre de 2018, por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo esquemas diferenciales.
- Resolución 0799 del 9 de diciembre de 2021, mediante la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017.
- Documento Compilatorio de las Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021.
- Convenio de Uso de Recursos No. 919 de 2024 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Municipio de Paz de Ariporo.
- Estudios, diseños, documentos técnicos y Plan de Fortalecimiento para la Construcción de Sistemas Diferenciales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico para las comunidades indígenas de Topochales, Guafiyal y El Merey del Resguardo Indígena Caño Mochuelo, que sirvieron de base para la estructuración y viabilización del proyecto.

El CONSULTOR deberá garantizar que las metodologías, productos, actividades de fortalecimiento institucional, estrategias de sostenibilidad, mecanismos de participación comunitaria y procesos de concertación con las autoridades indígenas se desarrollen en armonía con la normatividad aplicable, respetando la autonomía, los usos y costumbres de las comunidades beneficiarias y promoviendo la implementación efectiva del esquema diferencial previsto para la futura administración, operación y sostenibilidad de los sistemas construidos.

12. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL CONSULTOR

El CONSULTOR como parte de su seguimiento debe realizar informes mensuales para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

- 1.1. Descripción general del Contrato.
- 1.2. Objeto del contrato.
- 1.3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

- 2.1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- 2.2. Presentar el cuadro de control legal (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
- 2.3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2.4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
- 2.5. Balance financiero del contrato.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

- 3.1. Cronograma detallado del contrato.
- 3.2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato.
- 3.3. Descripción de los atrasos o adelantos que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la interventoría y/o supervisión.
- 3.4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
- 3.5. Planes de contingencia elaborados por el Contratista.
- 3.6. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría y/o supervisión en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- 3.7. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista.
- 3.8. Esquemas de avance físico, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- 3.9. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
- 3.10. Presentar el avance físico del proyecto.
- 3.11. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.



ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

- 3.12. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
- 3.13. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
- 3.14. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

- 4.1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
- 4.2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
- 4.3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
- 4.4. Calificación del componente de gestión social.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los profesionales del Contratista.



Alcaldía de

**PAZ DE
ARIPORO**

83
**Secretaría de
Infraestructura**

ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Presupuesto oficial con anexos estimados por el municipio, así como las matrices y demás documentos que hacen parte integral del pliego de condiciones.

En constancia, se firma en Paz De Ariporo, Casanare a los 11 días del mes de junio de 2026.

Elaboro:


EDWIN MAURICIO MIRANDA SAMBONY
PROFESIONAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA

Revisó y aprobó:


PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA